



Cultura participativa y asociacionismo juvenil

UNE-T
multiplica las posibilidades



Consejo de la
Juventud de
España

www.cje.org



**Cultura
participativa**

y

**asociacionismo
juvenil**



Edita:

Consejo de la Juventud de España
Montera, 24 - 6ª planta 28013 Madrid
Tel.: 91-7010420 - Fax: 91-7010440
E-mail: info@cje.org
Internet: <http://www.cje.org>

Redacción del documento:

Antonio Godoy y Pepa Franco
Folia Consultores

ISBN: exento
Depósito legal: xxxxxxxxxxxxxxxx

Índice

Presentación	7
1.- El contexto de la participación social, su concepto y su práctica	11
1.1. <i>El contexto histórico de la democracia y la participación social: el caso español</i>	13
1.2. <i>El nuevo contexto globalizado de la democracia y la participación social</i>	18
1.3. <i>El concepto de participación social y la participación juvenil en la sociedad democrática</i>	23
1.4. <i>Condiciones necesarias para que se produzca la participación</i>	27
1.5. <i>Otras formas de participación social que se dan en la práctica</i>	33
2.- La situación presente de la participación y el modelo asociativo por el que apuesta el CJE	39
2.1. <i>Análisis de la situación presente de la participación social y del asociacionismo juvenil</i>	41
2.2. <i>El asociacionismo como vehículo de participación social</i>	55
2.3. <i>El asociacionismo juvenil por el que se apuesta desde el CJE</i>	57
3.- Propuestas para la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil	61
3.1. <i>Retos de futuro de la participación y el asociacionismo juvenil</i>	63
3.2. <i>El papel de las Administraciones Públicas en la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil</i>	65
3.3. <i>El papel de las entidades juveniles en la promoción de participación y el asociacionismo juvenil</i>	70
3.4. <i>El papel de los Consejos de Juventud en la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil</i>	73
Fuentes consultadas para la elaboración del documento	77

A principios de 1999, el Consejo de la Juventud de España asumió la responsabilidad de articular un profundo debate sobre el fenómeno participativo: es decir, las nuevas necesidades de participación, la evolución de la participación juvenil en el desarrollo democrático, el papel del asociacionismo para la atención de nuevas demandas de participación y el papel del Estado en todo este proceso, así como la repercusión de la crisis del Estado de Bienestar en la participación juvenil. Con esta intención se organizaron en febrero las Jornadas de Debate: "Participación juvenil, ciudadanía y democracia participativa". Las conclusiones, reflexiones y reivindicaciones fruto del trabajo llevado a cabo en estas jornadas fueron el punto de partida para la elaboración del capítulo de "Participación" del documento que recoge el ideario político del Consejo de la Juventud de España, Bases para una Política de Juventud.

A raíz de la aprobación en la pasada Asamblea del CJE de dicho documento, el área de Participación y Promoción asociativa ha tomado un nuevo rumbo que hace imprescindible seguir avanzando en el análisis de los modelos participativos, centrándonos en cuestiones más concretas y que afectan más directamente a las entidades juveniles, como son el desarrollo legislativo del derecho de asociación, la figura del Servicio Civil, y por último, los movimientos no estructurados.

El nuevo enfoque teórico de la participación nos ha llevado a distinguir entre participación y asociacionismo. Desde el Consejo de la Juventud de España indudablemente seguiremos apostando por el asociacionismo como fórmula de compromiso personal más responsable de hacer sociedad, sin que ello nos impida reconocer nuevas formas de participación que pueden resultar refrescantes y enriquecedoras para nuestras propias estructuras asociativas.

La defensa del asociacionismo como espacio de participación y vertebración social, no debe quedarse exclusivamente en una amplia base teórica y argumental, sino que nos obliga a reivindicar un marco legal que regule este derecho constitucional y que fije el verdadero e importante papel social que juegan las asociaciones en cualquier sistema democrático, apostando por una Ley que no sólo regule el derecho sino que también reconozca, valore y promueva las asociaciones como actores sociales.

No es posible retrasar más el desarrollo legislativo del derecho de asociación y participación ciudadana. Desarrollo que ha de estar basado en la libertad de creación de asociaciones y en la necesidad de adoptar estructuras respetuosas con los valores democráticos y con el pluralismo, y que

debe recoger cuestiones claves como: el reconocimiento de la titularidad de los menores de edad para constituir libremente asociaciones, reconocida en la Convención de los Derechos de la Infancia de 1989; medidas de fomento que aseguren la plena autonomía de las asociaciones y el derecho a la financiación pública; el reconocimiento de las peculiaridades de las asociaciones juveniles en el hecho fundacional y registral; o la creación de un órgano consultivo, el Consejo de Participación, como órgano de coordinación interasociativa y de interlocución ciudadana con la Administración como cauce concreto de participación e influencia en la toma de decisiones.

Un segundo aspecto que requiere un análisis y una respuesta por parte de las entidades juveniles dada su posible repercusión en el movimiento asociativo juvenil, es la figura del Servicio Civil.

No queremos un Servicio Civil creado para calmar la preocupación de los colectivos sociales, públicos y privados, por cubrir las plazas de los objetores de conciencia tras la desaparición del servicio militar y por consiguiente de la Prestación Social Sustitutoria. No queremos un Servicio Civil incentivado que distorsione las motivaciones participativas y solidarias que deben ser parte de su esencia. Desde el CJE podemos decir que el Servicio Civil que el tejido asociativo juvenil quiere, ya existe representado en la figura de miles de jóvenes que, de forma voluntaria y motivados por un compromiso social, empeñan parte de su tiempo en transformar, para mejorarlo, su contexto social, político, cultural y económico.

Por último, debemos analizar la existencia de ciertos movimientos informales que se han convertido en canales de participación social directos: el movimiento insumiso, el movimiento 0,7%, los movimientos pacifistas en el País Vasco, etc. Sin duda, el grado de compromiso no es el mismo. Sin embargo, no podemos rechazarlos ni negar su eficacia. Los movimientos participativos informales traen un aire nuevo y su influencia en el contexto social es indiscutible. Nos pueden ayudar a mejorar nuestras estructuras, nuestros sistemas de comunicación con la sociedad, a replantear valores sociales... Ahora bien, nuestra apuesta como Consejo de la Juventud de España sigue siendo un sistema de participación organizada, formalizada y vertebradora.

Con la intención de profundizar y avanzar en todos estos debates os presentamos el documento Cultura participativa y asociacionismo juvenil, pretendiendo que sea un instrumento útil para todas las entidades juveniles que compartimos el objetivo de defender los valores democráticos.

PRESENTACIÓN

¿Por qué se ha escrito este documento?

Desde la creación del Consejo de la Juventud de España (CJE) sus actuaciones han procurado fomentar la participación y el asociacionismo juvenil, favorecer la consolidación de iniciativas que den respuesta a la juventud no asociada y, en definitiva, estimular la incorporación de los jóvenes y las jóvenes al proyecto de participación y vertebración de la sociedad.

Han sido muchas las ocasiones en que las entidades vinculadas al CJE han tratado acerca de la participación y el asociacionismo, que han analizado y debatido en torno a diferentes aspectos de su situación y perspectivas de futuro (el análisis de los datos que proporcionan los estudios; el conocimiento de distintas prácticas de participación; el estudio de las políticas de promoción de la participación y del marco administrativo y jurídico en que se desarrolla...). Se han celebrado debates, jornadas, cursos... también se ha escrito mucho y sobre todo cabe destacar, por el consenso alcanzado entre el conjunto de entidades que componen el CJE, la aportación del documento de "Bases para una política de juventud". Es en esta dirección de avanzar y definir posturas a partir del consenso en la que se elabora este nuevo documento sobre cultura participativa y asociacionismo juvenil. **Los objetivos de este texto** son:

❖ **Recuperar, sistematizar y sintetizar** diversos materiales internos del CJE en torno a la participación social y el asociacionismo.

- ✦ **Establecer un marco de referencia** teórico y estratégico acerca de la participación social y el modelo asociativo por el que se apuesta desde el CJE.
- ✦ **Dar a conocer la postura y las propuestas del CJE** acerca de la participación social y el asociacionismo juvenil.

● ¿Cómo se ha elaborado este documento?

Para la elaboración de las páginas que siguen se han empleado como **textos de referencia** básica documentos recientes del propio CJE: “Bases para una política de juventud”. 1999; “Documento de posicionamiento del CJE sobre el Servicio Civil”. Comisión Permanente del CJE. 2000; Documentación de distintos grupos de trabajo de las jornadas “Modelos de Participación y Sociedad Civil”. Murcia 5, 6 y 7 de noviembre de 1999. Además **se han consultado diferentes publicaciones y estudios** de diversa autoría relacionados con la materia, que figuran al final del documento.

El trabajo de sistematización y síntesis realizado sigue una lógica que marca el desarrollo argumental del texto:

- En primer lugar se describe el contexto y, teniendo en consideración los antecedentes históricos y el proceso de globalización actual, se opta por una manera de entender la participación y se apuntan las condiciones que han de darse para que ésta se produzca. Para terminar se detiene la mirada en algunas formas de participación que se dan en la práctica.
- A continuación, se dan algunas claves que ayudan a entender el estado de la participación social del presente, sus causas y efectos, y se analiza la

evolución del asociacionismo juvenil de los últimos años y el marco legal que le afecta. Desde la perspectiva de participación del CJE, se expone la función que desempeña el asociacionismo juvenil y se caracteriza el modelo de asociacionismo juvenil por el que se apuesta.

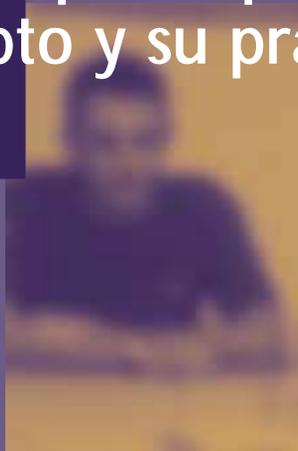
- Por último, teniendo presente los factores que condicionan y dificultan la participación social y el desarrollo del asociacionismo, se formulan algunos retos de futuro de las asociaciones juveniles y se proponen pistas a las Administraciones, las asociaciones juveniles y los Consejos de Juventud, para la promoción de la participación asociativa juvenil.

El texto que sigue responde a la inquietud del CJE por profundizar en la definición de ideas y propuestas que contribuyan a que la juventud tenga un papel cada vez más protagonista en la sociedad. Un papel que los jóvenes y las jóvenes han de jugar de forma colectiva tomando como referencia valores como la tolerancia, la justicia, la solidaridad, la igualdad... y la participación.



1

el contexto de la participación social, su concepto y su práctica



1.1. EL CONTEXTO HISTÓRICO DE LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL: EL CASO ESPAÑOL

Una rápida mirada a la historia europea de la democracia y la participación social

Con el siglo XV, cuando todo comienza a cambiar en Europa, también nace una larga historia de conflictos políticos que protagonizarán los distintos grupos sociales exigiendo tener voz propia en el nuevo orden social que se avecina.

Ésa es la razón, entre otras, de que el debate político de la Europa moderna y contemporánea gire en torno a dos ejes complementarios: la necesidad de un pacto entre la sociedad y el Estado para garantizar la convivencia; y la división de los poderes (legislativo, judicial y ejecutivo) de ese Estado para que la soberanía se mantenga en la sociedad.

De esos tres poderes son sobre todo el legislativo, los parlamentos, y el ejecutivo, los gobiernos, los que verán modificarse poco a poco su composición porque se irá ampliando el derecho a voto de la ciudadanía: de ser un privilegio de quienes tenían un nivel de renta determinado (sufragio censitario), pasa a ser un derecho de todos los hombres (sufragio universal masculino) para, finalmente, reconocer el sufragio femenino en Europa (comenzando por Inglaterra en 1915 y terminando en Suiza en 1970).

El sufragio universal supone no sólo que todas las personas tengan el derecho de elegir a los gobernantes sino también la posibilidad de ser elegidas.

✦ El proceso de construcción de la democracia: el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas

A partir de entonces, representantes de las clases trabajadoras y, en mucha menor medida, mujeres, se sientan en los parlamentos.

Por tanto, en ese proceso histórico el concepto y la práctica de la democracia han evolucionado de manera que las personas han pasado de no tener reconocidos sus derechos y libertades fundamentales a ser ciudadanos y ciudadanas amparados por las Constituciones, con igualdad legal y un nivel de bienestar mínimo asegurado. El reto ha sido, y es, garantizar las condiciones oportunas para que la participación de la ciudadanía se produzca sin que influya el género, la etnia o el nivel económico de las personas.

❖ 1945 - 1975. La construcción del Estado de Bienestar

Parecería que estaba todo conseguido pero incluso a lo largo de las tres décadas doradas (1945-1975) del Estado de la socialdemocracia del norte de Europa, en las que la lógica representativa de la vida parlamentaria había logrado cotas de bienestar desconocidas, emergieron nuevas experiencias participativas. Y esta vez protagonizadas por movimientos sociales que no estaban sólo vinculados a los movimientos obreros, como había sucedido hasta ese momento.

❖ El auge de los nuevos movimientos sociales

Los “nuevos movimientos sociales” que surgen a mediados del siglo XX (feministas, ecologistas, pacifistas, gays y lesbianas), reivindican cambios sociales, económicos y culturales que si fueran asumidos influirían en los derechos civiles (reconocidos en los siglos XVI y XVII, vinculados a la libertad de movimiento, de culto y de expresión), en los derechos políticos (que vienen de los siglos XIX y XX y persiguen la igualdad política) y en los derechos sociales

(que se apuntan en el siglo XX y buscan construir la igualdad de oportunidades).

La sociedad española y su contexto histórico participativo

En resumen, el estado liberal español del siglo XIX afronta los problemas sociales, como la pobreza, con dos soluciones: el control social y la rehabilitación. La responsabilidad de poner en marcha estas dos estrategias se reparten entre el Estado y la sociedad civil respectivamente. Pero matizaremos que hay dos modelos: beneficencia y voluntariado militante.

A finales del XIX, en plena sociedad industrial, nace el voluntariado como un modelo de intervención social organizada. Su carácter, y su nombre, es beneficencia, basada en las ideas liberales y de la Ilustración, pone en primer plano el bienestar individual. Es una forma de ver la solución de los problemas propia de las clases dirigentes que pone el acento en paliar las consecuencias, y no en luchar contra las causas. La Iglesia entonces apoyó esta estrategia.

La clase obrera y las clases intelectuales afines a los ideales obreros pronto se dan cuenta de que estas medidas de beneficencia tienen consecuencias desastrosas porque, tal como pretenden, incrementan al máximo el objetivo liberal del control social. Y en este contexto, surge el asociacionismo como respuesta del movimiento obrero que toma diversas formas: los sindicatos, los partidos políticos, las cooperativas, los Ateneos... De esa forma, ponen en marcha otro tipo de voluntariado en el

✚ **Bienestar individual y control social: la beneficencia**

✚ **Surgen diversas formas de asociacionismo: el voluntariado militante**

que utilizaban su tiempo libre de forma voluntaria para contribuir al desarrollo del asociacionismo emergente. Este voluntariado, llamado militante, tenía una serie de características que lo definían perfectamente: se sustentaba en una ideología; tenía un carácter autodefensivo, expansivo y transformador; y era de tipo causalista no consecuencialista, es decir, trataba de solucionar los problemas mirando a las causas de los mismos.

❖ El reconocimiento de los Derechos Universales y el Estado del Bienestar Social

La Historia avanza, y en el siglo XX aumenta el protagonismo de la Administración Pública y, de forma paralela, se produce el reconocimiento de los Derechos Universales. A partir de entonces se considera que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen los mismos derechos para lograr unas determinadas cotas de bienestar social. Por ello se ponen en marcha mecanismos correctores, se interviene para modificar el medio social y mejorar las condiciones de vida que resultan negativas o perjudiciales para determinados colectivos sociales. No sólo se actúa sobre las necesidades, sino sobre todos aquellos aspectos que las generan. Son acciones que pretenden hacer realidad el bienestar social poniendo en marcha una acción transformadora. También considera que es fundamental la participación activa de los ciudadanos y las ciudadanas en esta transformación social.

❖ La Llegada de la dictadura en España...

Este proceso se ve interrumpido en España con la llegada al poder de la dictadura franquista, que recupera la preocupación de las clases dominantes por el orden social y mantiene la beneficencia y utiliza otras instituciones del Estado de Bienestar, por ejemplo la seguridad social, como mecanismos de control social.

De todas formas, la sociedad civil se va articulando en torno a las organizaciones clandestinas que aún mantenían estructuras en el interior del país y a través de las pocas posibilidades que el Movimiento Nacional permitía (algunas parroquias, asociaciones vecinales, etc.). De hecho, en los últimos años del franquismo, el movimiento vecinal es muy numeroso, entre otras razones, porque mientras las organizaciones ilegales eran clandestinas por mostrar con claridad su ideología, se tolera una mayor participación en torno a las asociaciones vecinales que, sin renunciar a sus ideas, no anuncian transformaciones radicales sino respuestas a problemas cotidianos.

La llegada de la democracia explosiona el panorama participativo y entra en escena una sociedad civil aparentemente muy vertebrada, que fue capaz de contribuir a la articulación de una solución pacífica y consensuada de la transición. Probablemente esta articulación es más un mito que una realidad efectiva, pero no se puede negar la importancia que cobran las asociaciones y los diferentes movimientos sociales que se inspiran en los valores que en Europa habían aparecido en 1968 y que en España procedían del anarquismo, del socialismo y de la democracia cristiana previa a la dictadura.

Durante los años 80 se produce una cierta crisis asociativa motivada entre otras razones por el “descabezamiento” de parte del movimiento asociativo cuando algunos de sus dirigentes pasan a ocupar puestos de responsabilidad política en Administraciones Públicas, y por determinadas políticas de subvenciones a las asociaciones que inciden en la pérdida de su carácter autónomo y reivindicativo. Pero los principales problemas del

...y la articulación de la sociedad civil

✚ La crisis asociativa de los años 80 y 90

asociacionismo debemos situarlos en la carencia de tradición y cultura participativa, resultado de años de falta de libertades, y en el creciente intento de homogeneización cultural que se está produciendo en el mundo cargada de valores sobre el individualismo y la privacidad. La crisis incipiente de un Estado de Bienestar, que en España no habíamos tenido tiempo de disfrutar, dificultaron aún más la participación social.

De todas formas, son muchas las explicaciones que se han tratado de dar a la ruptura social participativa: marcos teóricos como “el fin de la historia” propugnado por el anarcoliberalismo norteamericano de principios de los 90, la economización de las relaciones sociales, la pérdida de poder de los representantes de los ciudadanos y las ciudadanas en la intervención político-económica...

❖ La necesidad de la participación en el ejercicio de la ciudadanía

En cualquier caso, el movimiento asociativo, en general, debe dar respuesta a nuevos problemas que plantea la sociedad actual. La profundización en nuevos valores y en nuevas estrategias de intervención y transformación es una tarea ineludible, sin renunciar a los logros históricos que cada movimiento social conquistó en su momento. Por ello, es tan importante entender la participación como un medio para ejercer la plena ciudadanía en la sociedad.

1.2. EL NUEVO CONTEXTO GLOBALIZADO DE LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

En este momento significativo de cambio de siglo, puede afirmarse que el mundo vive un “periodo de mutación histórica”¹. El nuevo contexto mundial

✚ Cambios y transformaciones: el proceso de globalización

presenta enormes problemas para la convivencia entre y dentro de sus sociedades. Los cambios y las transformaciones son rápidas, complejas, difíciles de analizar y comprender; se plantean nuevos retos ante los que no se tienen respuestas o las que hay no son adecuadas. Son cambios que afectan a los valores y formas de expresión cultural, a las formas de organización y estructuración de la sociedad y a la economía, que juega un papel determinante en el nuevo escenario global.

Precisamente, el proceso de globalización y la creciente interdependencia económica que tienen unos países de otros, las normas del mercado que regulan este proceso, la ideología que inspira la mundialización, y el acelerado desarrollo tecnológico, están teniendo, entre otras, algunas de estas visibles manifestaciones:

- El **modelo de desarrollo economicista** basado en la competitividad, en el incremento de la productividad y el consumo, no responde a una lógica humanitaria y solidaria ni atiende al imprescindible equilibrio medioambiental.
- Se producen enormes **desigualdades regionales** en términos de riqueza que tienen como consecuencia las consiguientes asimetrías de poder: el poder económico está concentrado en unas pocas manos.
- Las **desigualdades sociales y económicas** que se dan entre unos **grupos sociales** y otros en el interior de los países, incluso en los más desarrollados.
- La predominancia de un modelo de pensamiento, o como se le ha denominado "**pensamiento único**", que parece anular otras alternativas políticas y económicas que den respuesta a los problemas y necesidades de la sociedad.

- La frecuente **falta de respeto a los derechos fundamentales y a las libertades individuales** de las personas que son vulneradas para mantener el control político y el poder económico.
- Se polarizan las **disputas políticas** enmascaradas en rivalidades étnicas, religiosas o nacionalistas.
- El auge de **poderes desnudos de legitimación** como son las grandes multinacionales y las nuevas redes delictivas. Incluso dentro de las sociedades del primer mundo, emergen nuevos poderes sin legitimidad política.
- La **individualización** favorece la **atomización social**, por lo que las personas buscan la percepción y comprensión de lo cercano frente a lo lejano.
- Las aceleradas **transformaciones tecnológicas** producen procesos de desagregación social y el desarrollo científico y tecnológico está al servicio de la industria y la economía más que de las personas.
- El **acceso a las tecnologías** de la comunicación **no está al alcance de la mayoría de la población** y esto marca nuevas diferencias sociales más allá de las que históricamente han existido.
- El creciente **distanciamiento entre la sociedad política y la sociedad civil** evidencia una gran dificultad de comunicación entre los distintos subsistemas del cuerpo social.
- En las sociedades más modernas y articuladas del primer mundo se observa cómo **instituciones sociales** que en el pasado vertebraban la vida social y política (familia, trabajo, clase social, etc.) **se desagregan** sin conseguir sustitutos funcionales coherentes.
- Los **medios de comunicación** construyen una imagen de sociedad integrada y satisfecha, al mismo tiempo que **promocionan formas de producción y consumo medioambientalmente insostenibles**.

Son, en definitiva, manifestaciones de la acelerada recomposición del complejo y delicado tejido cultural sobre el que descansan tanto el bienestar social como la convivencia democrática a la que la humanidad aspira conscientemente desde hace al menos dos siglos. Son éstos unos retos que traen complejidad, incertidumbre y riesgos a los que es necesario responder políticamente generando alternativas de organización social que hagan posible a los miembros de sus sociedades sentirse partícipes y corresponsables con el futuro colectivo. Objetivo que exige desarrollar actuaciones organizativas y comunicativas que pongan en contacto las dinámicas locales, concretas y cercanas, con las globales, también presentes en nuestra vida cotidiana, pero aparentemente más distantes y sin duda más complejas. Y esta complejidad va en aumento en la medida en que no tenemos herramientas institucionales lo suficientemente adecuadas para abordarlas: la política global del siglo XXI se sigue manejando básicamente con instituciones políticas del siglo XX y el papel del Estado ha delegado al mercado decisiones estratégicas de la regulación social.

Todo se ha transformado profunda y aceleradamente menos la política, que ha perdido centralidad en la vida social, adaptándose penosamente a los dictados del poder del mercado.

Si no se logra dar este tipo de respuesta política estos retos se gestionarán de forma crecientemente autoritaria. “La esencia de la mundialización es la brecha, cada vez mayor, entre la esfera de las decisiones democráticas y la esfera de los flujos económicos y financieros.”²

✚ El desarrollo del movimiento asociativo: una respuesta a la sociedad del siglo XXI

Pero, además de la riqueza, los riesgos y las incertidumbres serán repartidos de forma desigual entre los diferentes grupos sociales de las distintas regiones del planeta según tengan o no poder. Y sin garantizar, por la desenfrenada ambición de algunos sectores sociales poderosos, que los equilibrios básicos que necesita la biosfera para seguir haciendo este planeta habitable responden a las necesidades de los seres humanos.

Ante este panorama comienza a surgir una cierta contestación social, hay propuestas alternativas³ (recientemente encontramos ejemplos como la reunión de la O.M.C. en Seattle) que nos invitan a superar la idea de que la globalización, tal como se está produciendo, es algo ante lo que sólo cabe adaptarse y resignarse con impotencia para sobrevivir. Incluso afirman que la globalización no constituye un problema en sí misma; el verdadero problema, y por tanto el verdadero reto, es cómo afrontar este proceso, con qué lógica: la de la diferencia excluyente o la de la solidaridad cooperativa.

¿Qué hacer pues? La ciudadanía en el ejercicio de la democracia participativa tiene un importante papel que desempeñar. Lo primero es entender cómo se ha llegado hasta aquí. Lo segundo, regular nuevos procesos al margen de una lógica de reproducción social cada vez más orientada en solitario por la búsqueda del beneficio económico, construyendo poder social, elaborando organización y proponiendo nuevas ideas con esa otra lógica, la de la cooperación.

1.3. EL CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

La participación: un concepto que permite juzgar y analizar la realidad

El concepto de participación social

En el uso que se hace del término de participación hay una dosis de ambigüedad que nos ha llevado durante mucho tiempo a mantener discursos y debates teóricos más o menos estériles. Creemos que es el momento de caracterizar un concepto que nos sirva para profundizar en nuestras estructuras organizativas, en nuestro compromiso social y en nuestras prioridades de acción. Un concepto operativo acerca de la participación que nos permita juzgar y analizar la realidad del fenómeno participativo en nuestro entorno social.

La Constitución Española de 1978 reconoce en su artículo 23, apartado 1, el derecho a la participación directa de la ciudadanía en los asuntos públicos: "Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal". Derecho igualmente reconocido en el artículo 21, apartado 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos".

Pero, al margen de ser un derecho reconocido universalmente, su desarrollo posterior depende de los conceptos que de participación se manejan por los Gobiernos y por los diversos agentes sociales protagonistas de cada contexto político,

social, económico y cultural; de ahí la importancia de su definición.

✦ La participación social: sus rasgos básicos

En torno al **concepto de participación social** pueden destacarse una serie de rasgos básicos que sirven, desde nuestro punto de vista, para caracterizarla en esencia:

✦ **Constituye un valor en sí misma**

Esto significa que ha de ser contemplada desde una perspectiva no sólo formal o jurídica, sino desde una perspectiva cultural; la participación se integra como objetivo sustancial de la educación cívica de la ciudadanía y como un criterio fundamental de la construcción de la cultura democrática.

✦ **Es un medio, no un fin sí misma**

Si bien es un valor, la participación ha de concebirse al tiempo como un medio que permite tomar parte e intervenir en la vida social de la comunidad, como una herramienta al servicio de la ciudadanía que se lleva a la práctica concreta y no queda sólo en el plano ideológico o en el discurso.

✦ **Es un derecho fundamental**

Como se ha mencionado anteriormente, la participación constituye un derecho fundamental reconocido por las constituciones democráticas que requiere de un desarrollo normativo y de políticas que apuesten con decisión por su efectividad.

✦ **Es una condición para la transformación social**

La participación permite dar respuesta a las necesidades e intereses colectivos, poniendo en marcha

soluciones a problemas concretos, y ejerciendo la presión necesaria sobre los poderes públicos para obtener de ellos las respuestas adecuadas a problemas.

✦ **Es una responsabilidad ciudadana que supone compromiso**

Participar significa que los ciudadanos y ciudadanas se implican y comprometen solidariamente con el conjunto de la sociedad en la toma de decisiones y en el desarrollo colectivo.

✦ **Es una dimensión positiva de la libertad**

El ejercicio de la participación es una clara expresión de las libertades públicas características de un estado democrático y supone una forma efectiva de descentralización del poder.

✦ **Es una forma de legitimar la democracia**

Mediante la participación efectiva de la ciudadanía en la vida pública se refrenda el sistema político que basa su esencia en la soberanía popular: la democracia.

Tipos de participación social

Si volvemos sobre los textos que reconocen el derecho de participación podemos ver que hacen referencia a dos tipos de participación:

✦ **Participación indirecta**

Generalizando se podría decir que la participación indirecta supone la cesión de cuotas de poder por parte de la ciudadanía a sus representantes electos para, de esta forma, facilitar la gestión y la transformación social.

✦ **La participación directa: capacidad de los ciudadanos y ciudadanas para gestionar sus cuotas de poder en diferentes contextos sociales**

✦ La desconfianza de los y las jóvenes en las instituciones políticas

✦ Participación directa

La participación directa es la capacidad de gestionar por parte de la ciudadanía sus cuotas de poder en sus diferentes contextos sociales, para mantenerlos o para transformarlos. Sin duda la participación directa se puede llevar a cabo con intervenciones directas y con intervenciones indirectas a través de los representantes elegidos democráticamente.

Estas dos formas de participación, que pueden darse simultáneamente en una sociedad democrática, tienen relación directa con el poder. El poder entendido como el protagonismo y la capacidad para incidir en la transformación de la vida social de la comunidad, en la definición y gestión de planes de desarrollo de la realidad social, económica y cultural.

Juventud y participación política

En el entorno de las democracias europeas viene produciéndose una progresiva desconfianza hacia las instituciones y particularmente hacia las instituciones políticas. "Se ha ido perdiendo confianza en la política de los políticos. (...) El máximo grado de desconfianza, tanto de españoles como de europeos, se registra en los partidos políticos."⁴

La juventud no es ajena a esta situación y a lo largo de la década de los 90 también se ha ido rebajando su confianza institucional en la política. Un indicador de esta desconfianza es la abstención juvenil, superior a la de los adultos, a pesar de que los jóvenes y las jóvenes han tenido acceso a niveles educativos altos y han vivido en democracia.

Desde el CJE consideramos que esta situación se produce por una interpretación errónea del término político; interpretación detectada por muchos expertos y agentes sociales que han terminado por acuñar el concepto de lo social frente al concepto de lo político, reduciendo, aunque sólo sea accidentalmente, el ámbito de lo político al quehacer cotidiano de los partidos políticos.

✦ **La reivindicación de *lo político* como algo no exclusivo de los partidos**

El movimiento asociativo juvenil reivindica su derecho a participar, a protagonizar los fenómenos políticos que se producen en la sociedad, entendiendo el ámbito de lo político ampliamente, en el cual entran factores sociales, económicos y culturales.

En definitiva, se trata de reivindicar la condición de los y las jóvenes como ciudadanos y ciudadanas que ejercen su derecho a participar democráticamente. Esta plenitud ciudadana es lo que nos anima a reclamar nuestros espacios de participación directa, no sólo a través de representantes ni sólo en los asuntos que nos afectan más directamente, sino en todos los ámbitos que componen nuestro contexto social.

1.4. CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE SE PRODUZCA LA PARTICIPACIÓN

Hemos caracterizado más arriba el concepto de participación, pero su práctica no es el resultado de la espontaneidad o de la casualidad. Para que se produzca participación es necesaria la confluencia de tres condiciones básicas: la motivación, la formación y la organización. La simple confluencia de estas variables no garantiza por sí

sola la participación, es necesario fijarse en los grados en que estas variables han de darse.

Motivación: querer participar

❖ **Las razones que mueven a la participación: MOTIVACIÓN**

Una de las componentes necesarias para que se produzca la participación tiene que ver con las motivaciones, intereses y expectativas que cualquiera tiene ante el hecho participativo. Las razones que mueven a la participación, las necesidades e intereses que se desea satisfacer y lo que se espera conseguir con la práctica de la participación.

Tras la motivación para participar de cada persona existen intereses subjetivos o ideológicos, necesidades de satisfacción socioafectiva, de comunicarse y formar parte de un grupo, de obtener resultados percibiendo la utilidad de la participación, etc.

En este factor motivacional se puede encontrar lo que solemos llamar el compromiso, que puede darse de tres formas:

❖ **Compromiso personal:** el individuo se compromete con algo por motivaciones absolutamente íntimas de beneficio personal, este beneficio no tiene que ser económico, puede ser de estima personal o social, por ejemplo.

❖ **Compromiso social paliativo:** el individuo se compromete en acciones paliativas motivado por las consecuencias más evidentes de la injusticia social (hambre, paro, drogodependencias, minusvalías, etc.).

❖ **Compromiso social transformador:** el individuo se compromete con una idea de transformación

social directa, aunque no tiene por qué ser global. El que la motivación sea un elemento eminentemente subjetivo no es óbice para que todos los agentes sociales estén obligados a favorecer cauces motivacionales para la participación juvenil, cauces que conviertan a la juventud en protagonista de su contexto social. La movilización social es responsabilidad de todos y de todas, pues la participación afecta directamente al bien común.

Formación: saber participar

Es obvio que para participar no basta con querer hacerlo, hay que saber participar. Saber para qué, cómo, en qué, de qué formas... La participación requiere de una formación que permita el aprendizaje de los conocimientos y habilidades necesarias para comunicarse y relacionarse con otras personas y actuar colectivamente.

La formación para la participación puede hacerse desde diferentes ámbitos educativos de la sociedad:

- El formal, con sus materias transversales.
- El no formal, en la intervención socioeducativa que se desarrolla en diversos ámbitos.
- El informal, de una forma menos perceptible, pero no por ello menos efectiva.

En definitiva, esta condición para la participación tiene que ver con la Educación en Valores, particularmente con la Educación para la Participación, que debe estar presente en todos los procesos educativos y de socialización de una sociedad democrática.

✦ **Aprender
a participar:
FORMACIÓN**

❖ Los cauces y mecanismos para la participación:
ORGANIZACIÓN

Organización: poder participar

Si se quiere y se sabe participar es necesario también poder hacerlo. Si no existen los cauces y mecanismos necesarios no podrá materializarse la participación. Cuando nos referimos al ejercicio de la participación entendemos que implica la acción colectiva de un conjunto de personas, por tanto requiere de la creación de estructuras que faciliten la comunicación, el debate, la toma de decisiones y la acción común.

Por otro lado, esta condición supone posibilitar la participación directa de los ciudadanos y ciudadanas. Más que del grado de institucionalización o complejidad de las organizaciones, una estructura de participación ha de ser coherente y estar construida con criterios de democracia interna; esto facilitará el pleno desarrollo del compromiso individual.

Las organizaciones que dificultan la participación interna generan obstáculos para mantener el compromiso e invitan a la desmovilización social, a la desmotivación para la intervención social.

❖ Los estadios del proceso de participación

- Cómo se puede participar

Hasta el momento hemos acotado el concepto de participación social e identificado las condiciones necesarias para que ésta se produzca. A continuación queremos detener el análisis en las formas de participación, que están directamente ligadas con el grado de implicación y por tanto con la posibilidad de tomar decisiones y de actuar, de quienes participan en cualquier organización o grupo humano. En

síntesis, podríamos resumir distintas formas de participación como un proceso progresivo que, en la práctica, pueden ir desde la participación aparente hasta la plena participación horizontal. Señalamos a continuación⁵ alguno de los estadios de ese proceso que va desde la manipulación hasta el máximo grado de corresponsabilidad y cogestión:

- *Manipulación:*

Se produce cuando el poder está concentrado en quienes toman decisiones y no existe ningún tipo de consulta a quienes las tienen que poner en práctica. Quienes ejecutan las acciones no saben de qué se trata y por lo tanto tienen dificultades para comprender qué se les propone. Esta “participación aparente” requiere de la asistencia y concurso de quienes toman parte en la acción pero no les da oportunidad real de participar. Claramente no es el método adecuado para introducir a la ciudadanía en procesos participativos y democráticos. (Podemos encontrar un ejemplo en asistir a espectáculos, fiestas, conciertos u otras actividades en las que no se tiene posibilidad de incidir en su diseño, desarrollo y evaluación.)

- *Decoración:*

Se produce cuando las estructuras u organizaciones usan a un colectivo determinado para fortalecer sus intereses de manera relativamente indirecta. También podríamos denominarlo acciones de “escaparate participativo”. De nuevo la toma de decisiones está concentrada en quienes tienen el poder. (Algunas iniciativas de los adultos tienden a utilizar a la juventud para conseguir objetivos ajenos a ésta, por ejemplo la oferta de un carné joven.)

- *Participación simbólica:*

Se da cuando quienes participan aparentemente tienen la oportunidad de expresarse, pero en realidad se tiene poca o ninguna incidencia en la toma de decisiones final. Podría resumirse con la popular frase de “todo por el pueblo pero sin el pueblo”. (Puede darse en la firma de peticiones o manifiestos a favor de alguna causa o en situaciones de conflicto o injusticia ante las que se reivindica.)

- *Información y consulta:*

Quienes toman las decisiones se comunican y piden o reciben información y opinión de quienes tienen que llevarlas a la práctica. El grado de incidencia en las decisiones finales de las opiniones resultantes del contraste es variable, pero en este estadio de participación quienes desarrollan las acciones han tenido al menos la oportunidad de conocer y comprender las decisiones. Además su papel como actores es significativo, no puramente simbólico. (Existen determinados espacios de representación y consulta de la ciudadanía en los que se produce esta forma de participación: consejos sociales o sectoriales.)

- *Gestión compartida:*

La toma de decisiones se produce con un mayor grado de implicación y capacidad real de intervenir por parte de quienes las llevan a cabo. Se acerca en mayor o menor grado a un modelo de participación plena en el que el conjunto de las personas que toman parte en la organización tiene la oportunidad de intercambiar información, debatir, tomar decisiones y llevar a cabo la acción acordada colectivamente. (Esta forma de participación puede encontrarse en asociaciones, por ejemplo.)

1.5. OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE SE DAN EN LA PRÁCTICA

Durante mucho tiempo, y no sólo desde el movimiento asociativo juvenil, se ha pretendido identificar el término participación con el de asociacionismo. Esta identificación ha llevado, en muchas ocasiones, al rechazo frontal de otros modelos participativos o a la autocrítica destructiva de nuestro propio modelo. Pero existen otras propuestas de participación sobre las que consideramos oportuno reflexionar, aunque sea brevemente, para manifestar la postura del CJE con respecto a las mismas: los movimientos sociales y el voluntariado.

Otra figura que aparece en este momento es la del Servicio Civil, ante la que el CJE también considera necesario dejar clara su posición contraria y las alternativas que propone.

Movimientos sociales

Efectivamente, se puede afirmar que la participación no es un modelo de intervención exclusivo del asociacionismo, sino, como ya se ha dicho, un medio para que los ciudadanos y ciudadanas puedan intervenir y transformar el entorno social.

Existen otros modelos de participación como los que representan los movimientos sociales. Hay ejemplos claros de cómo esos movimientos han contribuido y contribuyen a generar canales y formas de participación directa, particularmente entre la población juvenil: el movimiento okupa; el movimiento del 0,7%; el movimiento de insumisión... Son capaces de movilizar a multitud de jóvenes en torno a problemas o

✦ **Los movimientos sociales: una forma de participación directa**

necesidades sociales actuales e importantes y canalizan su acción colectiva.

Si bien las formas de participación que proponen no pueden considerarse nuevas, sí es cierto que aportan un aire nuevo, nuevos valores y su influencia en el contexto social es indudable. Pueden ser un modelo del que aprender, nos pueden ayudar a mejorar nuestras estructuras asociativas, a mejorar nuestros sistemas de comunicación con la sociedad, a replantear valores sociales, a desarrollar nuestros mecanismos motivacionales, aunque nuestra apuesta por un sistema de participación organizada, formalizada y vertebradora sigue siendo válida.

El voluntariado

✦ La intervención social de carácter asistencial: una forma de entender el voluntariado

En la actualidad, la Administración y otras instituciones, especialmente en el ámbito juvenil y social, siguen promoviendo formas de participación que tienden a centrar su actuación en las consecuencias de las problemáticas sociales, con una cierta tendencia asistencial más que transformadora. Estas actuaciones se vinculan estrechamente con determinadas formas de entender y llevar a la práctica la intervención social a través del voluntariado.

Es cierto que es más fácil que calen en la población llamamientos a la participación en acciones de carácter asistencial destinadas a paliar los efectos, más que a abordar las causas de los problemas. En parte se explica porque:

- Con frecuencia el grado de compromiso personal exigido es menor.

- Suele ocurrir que los resultados de la acción son inmediatos o tangibles a corto plazo.
- Se satisface una necesidad personal de refuerzo de la conciencia ética individual y de la autoestima.

El voluntariado desde nuestra perspectiva no es en absoluto un término ni una práctica nueva. Si por voluntario y voluntaria entendemos la persona que libremente, a partir de intereses y motivaciones diversas, desarrolla una acción solidaria de forma altruista, sin percibir una gratificación económica a cambio, integrándose en un grupo organizado, nos encontramos con la figura del asociado o asociada. Lo que sí es novedoso es la utilización equívoca que, incluso intencionadamente, se hace del término. Por otro lado es también cierta la existencia de distintas prácticas de voluntariado.

El término voluntariado no tiene el mismo significado para todos los agentes sociales que lo suelen utilizar. Por ello, y en aras de la claridad, tomamos como referencia el concepto de voluntariado que la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado plasma de forma inequívoca. Precisamente la Ley rechaza la figura del voluntariado individual, pues contempla la intervención de los voluntarios y voluntarias a través de organizaciones sociales públicas y privadas.

Es curioso observar la diferenciación que se hace entre socios y socias y voluntarios y voluntarias. Diferenciación que sólo se puede interpretar pensando que los socios y socias son quienes están comprometidos con el proyecto institucional de la entidad y tienen oportunidad de participar en la toma de decisiones estratégicas; mientras los volun-

❖ El Servicio Civil: un freno al compromiso y a la participación social

tarios y voluntarias sólo participan en el desarrollo de algún proyecto de dicha entidad o, cosa frecuente, son meros ejecutores de las acciones que han ideado, planificado y van a evaluar otras personas.

El Servicio Civil

El Servicio Militar y por consiguiente, la Prestación Social Sustitutoria desaparecerán en el 2003 cuando se consolide el modelo de ejército profesional. Tras la desaparición de estas dos figuras recogidas en la Constitución Española queda abierta la puerta a otra de ellas, que en el artículo 30.3 de la Constitución queda reflejada como Servicio Civil: "Podrá establecerse un Servicio Civil para el cumplimiento de fines de interés general".

El Gobierno y diferentes fuerzas políticas se plantean ya un modelo de Servicio Civil que aún se tiene que formalizar legalmente. Se da por hecho la necesidad de su implantación, la discusión se centra en el modelo más adecuado. Incluso se ha llegado a plantear la posibilidad de un Servicio Civil incentivado.

Se está hablando de un servicio voluntario que podrían desempeñar los jóvenes y las jóvenes. Aunque también se ha mencionado que podrían ser hombres y mujeres de cualquier edad en situación de desempleo, que recibirían a cambio ciertos beneficios sociales parecidos, a los que establece la Ley de Voluntariado. Serían los nuevos voluntarios y voluntarias.

El Servicio Civil podría interpretarse como un avance para la consecución de una sociedad civil

pluralista, democrática y participativa. Sin embargo, son varias las razones que nos llevan a pensar de otro modo:

- No podemos admitir el Servicio Civil como medio para mantener la calidad de vida de la sociedad, justificando su creación como consecuencia de la desaparición de la Prestación Social Sustitutoria, que ha puesto en evidencia la incapacidad o falta de interés del Estado y del sector privado por generar otras respuestas a necesidades sociales.

- Pensamos que la necesidad de implantar un Servicio Civil incentivado viene motivado por las carencias sociales que han provocado el abandono de políticas educativas en materia de participación y solidaridad.

- Entendemos que el servicio civil vendría a reforzar una relación de los voluntarios y voluntarias caracterizada por la falta de compromiso con las entidades, cosa que dificultaría una verdadera participación social.

- El elemento incentivador directo podría distorsionar las motivaciones participativas y solidarias del voluntariado. Además se podría crear una brecha social importante entre el voluntariado incentivado y el que no lo esté.

- La separación del movimiento asociativo juvenil de este tipo de voluntariado podría distorsionar el mapa participativo de una forma difícilmente reparable.

- La implantación del Servicio Civil tendría un efecto negativo sobre la inserción laboral de la juventud en algunos de los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo (servicios de la vida cotidiana; servicios de mejora de la calidad de vida; servicios de ocio; servicios medioambientales).

Por todo ello, desde el CJE entendemos que el esfuerzo político, de gestión y económico que supondría implantar un Servicio Civil incentivado podría dedicarse al desarrollo de otras estrategias cuyo objetivo sea profundizar en el desarrollo de políticas sociales, en el marco del Estado del Bienestar, como pueden ser:

- Diseñar y desarrollar políticas de apoyo al movimiento asociativo existente y de creación de nuevo asociacionismo juvenil.
- Desarrollo de la Ley de voluntariado y apoyo al voluntariado existente como otro posible ámbito de participación social que puede mejorarse.
- Promover, tanto en los espacios educativos formales como informales, la Educación en Valores, muy especialmente la educación para la participación y la solidaridad.
- Diseñar y desarrollar políticas de fomento del empleo juvenil en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

¹ Javier Elzo "Jóvenes españoles 99" Fundación Santa María 1999, pág. 406.

² José M^º Zufiaur y Tomás Valdés "Impacto de la globalización económica en los derechos sociales y laborales" en "Cooperación sindical al desarrollo: Una reflexión para la acción". Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo- ISCOD 2000. Pág 23.

³ José M^º Zufiaur y Tomás Valdés. Págs. 21 y 22.

⁴ Andrés Orizo, F.: "Jóvenes: sociedad e instituciones" en "Jóvenes españoles 99" Fundación Santa María. 1999. Pág. 74, 75 y 76.

⁵ Adaptado de Hart, R.A.: "La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica". UNICEF, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Ed. Gente Nueva. 1993. Págs. 9 a 18 y de Sánchez Alonso, M.: "La participación. Metodología y práctica". Ed. Popular. 1991. Pag.11.



la situación presente de la
participación y el modelo asociativo
por el que apuesta el CJE

2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PRESENTE DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL

Antes de exponer el modelo asociativo por el que se apuesta desde el CJE, creemos necesario contextualizar y fundamentar esa posición haciendo una lectura crítica de lo que sucede a nuestro alrededor. En las líneas que siguen, se trata de hacer un bosquejo que muestre los rasgos que caracterizan la situación social en relación con la participación ciudadana y el asociacionismo juvenil. Como cualquier análisis de la realidad no es algo acabado e inamovible, es un punto de partida para la discusión que permitirá, más adelante, tomar una postura y hacer propuestas estratégicas.

Una mirada a la participación social del presente

Ya se ha hecho referencia en un apartado anterior a la situación de cambio global en que vivimos, al modelo ideológico dominante, y a las circunstancias que inciden en las sociedades y en sus relaciones del presente. En este contexto mundial que se dibuja al inicio del nuevo siglo, centrando el foco de análisis en los sistemas democráticos, encontramos que los cambios que se producen se asimilan y encuentran respuesta con lentitud y con una muy baja implicación por parte del conjunto de los ciudadanos y ciudadanas en la búsqueda de soluciones a los problemas comunes. Y precisamente el estado de la participación ciudadana es un claro indicador de la salud democrática de una sociedad.

En el caso de España, “el país no tiene una concepción de lo público como un ámbito de responsabilidad colectiva, ni tampoco dispone de una

✦ **La participación como indicador de salud democrática de una sociedad**

❖ **La participación en España: democracia formal versus democracia participativa**

presencia fuerte, estructurada y responsable de lo que se ha venido denominando sociedad civil”⁶. “Hoy podemos afirmar que contamos con instituciones más sólidas y legitimadas, más integradas en el escenario internacional (...). Pero nuestra sociedad (hablando en términos generales y sin discriminar ni territorial ni sectorialmente) sigue sin asumir las responsabilidades de una mayoría de edad democrática. Se ha acostumbrado a hablar mucho de derechos y libertades, pero ha calado muy poco el mensaje complementario de los deberes. Continuamos a la cabeza de los países que preguntados por quién ha de resolver los problemas de la gente, si los poderes públicos o la propia colectividad, responden tres de cada cuatro españoles que son los poderes públicos los principales responsables de ello”⁷.

Ante esta situación, más allá del discurso político generalizado que defiende la idea de que la ciudadanía ha de ser protagonista del desarrollo de un país, está la práctica. La diferencia esencial entre la llamada democracia formal y la democracia participativa. “Existe el peligro de confundir los sistemas democráticos contemporáneos como los sistemas formales que garantizan la representación de los ciudadanos y ciudadanas mediante las estructuras institucionales que surgen del derecho al voto. Pero las democracias, en el sentido democrático real, deben incorporar además varias garantías mínimas que aseguren su pluralidad, la participación y el control del Estado y las políticas que éste genera, por parte del cuerpo colectivo de la ciudadanía.”⁸

Precisamente ahí, en el protagonismo y el papel que juegan los ciudadanos y ciudadanas en la

construcción de las sociedades democráticas, como lo es la nuestra, es donde fijamos la mirada para comprender cuál es la situación presente de la participación social.

Es cierto que actualmente las constituciones democráticas reconocen un conjunto de derechos y libertades como son el respeto a la libertad de expresión, la libre elección de representantes, la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, o la libertad para constituir asociaciones. Pero estas dos últimas cuestiones, la acción y el ejercicio democrático de la ciudadanía a través de la participación en asociaciones y organizaciones políticas se encuentra, de hecho, con una serie de obstáculos que hace que tal participación sea aún muy escasa.

Revisando los estudios y publicaciones que abordan este asunto en los últimos años, pueden encontrarse coincidencias sobre las explicaciones a lo que está sucediendo.

Entre el complejo conjunto de **causas que contribuyen a la baja participación social** encontramos algunas que tienen que ver con:

- Los **valores y actitudes** dominantes en la sociedad, como el individualismo y la competitividad, nada favorecedores de la participación, de la vivencia grupal y de la motivación para la organización colectiva.
- El peso de la **historia reciente** española que, a pesar de transcurridos más de veinte años desde la transición a la democracia, aún condiciona la mentalidad de la población en relación con la participación.

✚ **Algunas causas de la baja participación del presente**

- La **falta de una “cultura de la participación”** que estimule socialmente a la población a tomar parte activa en el desarrollo de su comunidad.
- El **déficit educativo** “en” y “para” la participación, incluso en las generaciones más jóvenes.
- El **desprestigio y la falta de confianza** de buena parte de la población hacia la actividad política y la crisis que como consecuencia padecen los partidos.
- La propia **debilidad del movimiento asociativo** y los factores internos que condicionan la participación en estas organizaciones.
- La **baja incidencia de otras formas** de participación social que no consiguen motivar suficientemente a la población.
- La existencia de un **marco legal general pre-constitucional** (la Ley de Asociaciones de 1964).

❖ **El reto: construir una sociedad civil articulada y responsable**

Las **consecuencias de esta baja participación social** ponen de manifiesto la dificultad de construir una sociedad que profundice en un modelo de democracia avanzada. Una sociedad que se aleje de la democracia formal representativa en la que el peso del poder está más en las instituciones que en la ciudadanía. Lo que plantea el reto ineludible de apostar por una sociedad civil que ejerza plenamente sus derechos de manera organizada y consciente actuando en la articulación de la vida social, política, cultural y económica de su comunidad.

A continuación se propone un esquema que trata de sistematizar, en síntesis, las principales causas y efectos de la baja participación social de los ciudadanos y ciudadanas en nuestra sociedad⁹.



❖ Algunas características del asociacionismo juvenil

El asociacionismo juvenil del presente

Al consultar estudios recientes¹⁰, algunos de ellos con una perspectiva de la evolución de la década de los años 80 a los 90, pueden observarse algunas tendencias y obtenerse conclusiones que nos permiten esbozar la situación presente del asociacionismo juvenil y el interés de la juventud por participar en estas organizaciones:

- El **asociacionismo juvenil de los 90** comparte muchas de sus **características** con el de la década anterior. Se mantienen, por ejemplo, los perfiles sociodemográficos y culturales de la juventud asociada y la no asociada y las preferencias principales respecto del tipo de asociaciones a las que pertenecer.
- En la actualidad hay un mayor **número de asociaciones** del que había a principios de los años 80. El asociacionismo juvenil **ha crecido en los últimos veinte años** (por ejemplo, entre 1980 y 1990 fueron registradas 66.000 nuevas asociaciones, lo que supone un incremento del 238%).
- En cambio, el **porcentaje de jóvenes asociados y asociadas se ha mantenido** bastante estable a lo largo de los últimos años y se corresponde con poco más de un tercio de la población juvenil total (el 33,5% de media de juventud asociada del año 1988 a 1995).
- Para comprender el punto anterior ha de tenerse presente el **“fenómeno de multifiliación”**, o sea, el número de asociaciones a las que pertenece una misma persona asociada, que en el caso de los jóvenes y de las jóvenes es de más de una (1,39 asociaciones por joven).
- Por otro lado, el hecho de que haya un elevado número de asociaciones juveniles no necesariamente

supone que haya un tejido social más fuerte; se **ha producido un cierto efecto de atomización asociativa**. Una parte importante de las asociaciones surgidas a partir de los años 80 tienen un carácter local, no participan en estructuras de coordinación interasociativa y tienen una vida efímera.

- En cuanto al tipo de organizaciones en las que participan los jóvenes y las jóvenes (según datos del año 1996), encontramos que **más de la mitad de los asociados y asociadas pertenece a asociaciones deportivas** (56,2%). De hecho el mayor índice de crecimiento en cuanto a número de asociados se ha producido en las de este tipo. Las de tipo cultural y religioso ocupan, con bastante diferencia (16,3 y 16,2% respectivamente), un segundo lugar, y otras como las ecologistas (4,8%), las benéfico-asistenciales (4,7%), las estudiantiles (3,8%), las políticas (3,4%) o las sindicales (1,6%) cuentan con menor participación juvenil.

- La **participación asociativa juvenil** española (junto con Grecia y Portugal) comparada con otros países es de las **más bajas de Europa**.

- Y por último, pese a la imagen que pueda tenerse, **no es real que la juventud participe más que los adultos** en el movimiento asociativo tradicional o, a pesar de su aceptación y popularidad entre la población juvenil, en las ONG (un 5% de la juventud entre 15 y 25 años participa en alguna organización de voluntariado).

Factores de debilidad interna de las asociaciones juveniles

Tras la observación de los principales rasgos que componen la imagen del asociacionismo juvenil del presente reconocemos que, en parte, dentro

de nuestras propias entidades existen problemas que contribuyen a configurar esta situación. Nos referimos a problemas de carácter interno que debilitan las asociaciones y por tanto las oportunidades de que los jóvenes y las jóvenes participen en ellas. Los hemos identificado y están básicamente relacionados con:

❖ Problemas de carácter interno

- La planificación estratégica de las entidades.
- Las condiciones internas, organizativas y de gestión, que favorecen o dificultan la participación.
- Los métodos empleados y con las propuestas de actuación.
- La capacidad de interacción y los métodos de comunicación con el entorno.

Hemos sido conscientes y debatido en numerosas ocasiones acerca de estos problemas o debilidades, que pueden concretarse en:

- La pérdida de dimensión ideológica global del movimiento asociativo juvenil.
- Las dificultades para llegar a la juventud no asociada y al conjunto de la sociedad.
- La endogamia casi "crónica" de las entidades juveniles.
- La falta de un conocimiento completo y contrastado de la realidad; con la dificultad que esto supone a la hora de establecer objetivos y formas de actuación que conecten con el entorno.
- Los modelos de organización y gestión de las entidades, que en ocasiones dificultan la implicación y participación interna.
- La falta de sistematización de nuestra experiencia y la falta de formación para la acción asociativa.
- La pérdida de autonomía e independencia económica.

- Las dificultades de comunicación con el entorno que nos permitan tener la presencia y proyección social necesaria.
- La necesidad de reforzar la comunicación y coordinación interasociativa.
- Etc.

De todo lo dicho hasta aquí se puede deducir que la situación de la participación juvenil no es ajena a lo que sucede en el conjunto de la sociedad, y a los obstáculos que dificultan la implicación de la población en el ejercicio de la ciudadanía, en el desarrollo de una democracia participativa.

Naturalmente, éstos son sólo algunos rasgos, un estudio en profundidad de la participación y el asociacionismo juvenil requiere mayor dedicación que la de estas páginas. Pero estas conclusiones, que encontramos en la mayor parte de los estudios realizados, nos ayudan a componer una imagen general del panorama asociativo juvenil que permitirá identificar los principales problemas y dificultades a que se enfrenta la participación social de los jóvenes y las jóvenes y algunas de las debilidades y fortalezas del asociacionismo juvenil. En el tercer capítulo de este documento trataremos de dar algunas respuestas que contribuyan a superar esta situación.

El marco legal de la participación y del asociacionismo en España

✦ El pasado cercano

Entre los factores que inciden en la baja participación social del presente está precisamente el del marco legal. En España el proceso de reconocimiento del

✦ Una ley de asociacionismo preconstitucional

derecho de asociación surge con retraso respecto de otros países europeos. La primera regulación de partidos políticos es del siglo XIX, y hay que esperar hasta 1964 para disponer de una ley de asociaciones (Ley de 24 de diciembre de 1964, de las Asociaciones), que aún sigue vigente.

Esta Ley surge en un momento aperturista del régimen franquista y su esencia legal incorpora una clara manifestación de las paradojas de una dictadura en evolución. Existían de forma clandestina numerosas asociaciones, sobre todo al amparo de la iglesia católica, y el régimen se vio obligado a regular y a proporcionar un marco de legalidad ante lo que era una evidencia, sin abandonar la desconfianza básica de un sistema dictatorial. La Ley de 1964 se nutre de una filosofía enormemente restrictiva, buscando establecer métodos de control gubernamental y de autorización administrativa previa a muchos actos de funcionamiento interno de las organizaciones y al mismo tiempo de negar o impedir el activismo político. Pero, paradójicamente, generó un llamativo dinamismo asociativo al establecer un canal de registro y visibilidad para numerosas organizaciones que “estaban a la espera”.

✦ Diferencias en la regulación en cada una de las comunidades autónomas

✦ La situación actual

La situación legislativa actual del asociacionismo refleja una realidad de cierta indefensión. España tiene una regulación general preconstitucional, concebida por un estado no democrático, que se complementa y solapa con legislación posterior surgida en el periodo democrático constitucional. Al mismo tiempo, y de acuerdo con los desiguales ritmos de desarrollo autonómico, nos encontramos

con que cada comunidad autónoma está regulando lentamente esta materia en su territorio, lo que produce una falta de visión de conjunto, de la pluralidad y complejidad del hecho asociativo en toda España.

En este contexto, han sido las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la cooperación para el desarrollo -ONGD- las que han tomado la iniciativa en el debate y han puesto de manifiesto la necesidad de cubrir una laguna constitucional: el desarrollo del artículo 22 (derecho de asociación) de la Constitución Española mediante la aprobación de una Ley Orgánica. El hecho de que las asociaciones juveniles no hayan tomado la iniciativa puede explicarse, al menos en parte, porque no se habían generado grandes problemas ya que existía una amplia legislación sectorial que regulaba el asociacionismo político, sindical, deportivo, de estudiantes de enseñanzas medias y de asociaciones religiosas, cubriendo gran parte del espectro asociativo juvenil clásico. No obstante, las entidades asociativas juveniles tienen necesariamente que pronunciarse e intervenir en el proceso de elaboración y discusión de futuras leyes sobre asociacionismo de rango estatal u autonómico.

leyendo detenidamente el artículo 22 de la Constitución pueden hacerse algunas observaciones acerca de lo que en él se establece:

- **El derecho de asociación:** éste es uno de los dos derechos fundamentales, junto con el de huelga, pendiente de regulación. Es evidente que por la falta de conflictos o de problemas que pueden

✦ El derecho de asociación en la Constitución de 1978

existir en el de huelga (hay una conciencia evidente de que a veces la ausencia de ley es mejor que una mala legislación), el derecho de asociación no se ha regulado porque ésta no ha sido una realidad vital o un problema relevante. Esto contrasta, por ejemplo, con el hecho de que sí se ha regulado el derecho de fundación aprobándose una Ley de Fundaciones.

- **La ilegalidad** de las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito. Lo cual implica que no existen asociaciones ilícitas sino asociaciones que cometen actos delictivos.

- La obligación de **que las asociaciones se registren** sólo a efectos de publicidad.

Esto sugiere dos observaciones: la preexistencia de la asociación incluso antes de estar registrada (con la diferencia de que las posibles responsabilidades derivadas de una sentencia judicial abarcarían el ámbito de la responsabilidad personal y patrimonio de las personas que forman esa asociación), y el carácter obligado de un registro para cualquier tipología asociativa (lo cual hace posible que la Administración utilice estos registros para canalizar distintos tipos de subvenciones, e incluso para segmentar a las asociaciones en tipologías estrictas, lo cual no es siempre posible).

- La **disolución** como única potestad de intervención, que radica en el poder judicial con sentencia firme.

- La **prohibición** de las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

En el caso concreto de las asociaciones juveniles hay que decir que el ejercicio del derecho fundamental de asociación está también afectado en su interpretación por el artículo 48 de la Constitución, que señala a los poderes públicos como quienes han de “promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”. También hay que considerar las consecuencias y desarrollos derivados de otros artículos de la Constitución que afectan de algún modo a la legislación asociativa, como son: artículo 6 (partidos políticos), artículo 7 (sindicatos y asociaciones empresariales), artículo 21 (derecho de reunión), artículo 28 (derecho a la libre sindicación), artículo 105 (derecho de audiencia de ciudadanos y asociaciones), etc.

❖ El futuro próximo:

Creemos necesario destacar la importancia de lo que está suponiendo en el presente la creación de nuevas normativas en las comunidades autónomas. La existencia de las normativas de asociaciones vasca y catalana (las dos únicas hasta el momento y pese a los recursos de inconstitucionalidad emitidos), marcan un ejemplo y una pauta a seguir sobre las futuras leyes, tanto de carácter orgánico en el ámbito estatal, como de carácter ordinario en el ámbito autonómico. Si se toman como modelo estos casos en el futuro, los aspectos más usuales y de mayor importancia práctica sobre el funcionamiento habitual de las asociaciones juveniles van a venir marcados por leyes dependientes de cada autonomía.

Aunque en el último capítulo de este documento se abordarán los retos de futuro para la promoción de

❖ **Qué necesitamos y demandamos para el futuro: una nueva Ley Orgánica del Derecho de Asociación**

la participación y del asociacionismo juvenil, creemos oportuno avanzar aquí algunas ideas acerca de cómo debería ser una futura y previsible ley para, más adelante, determinar qué papel han de jugar tanto las Administraciones Públicas como las propias entidades juveniles a este respecto.

A continuación se apuntan algunas ideas acerca de las **características y contenidos esenciales para una Ley Orgánica reguladora del derecho de asociación** (de la que actualmente ya existe un anteproyecto elaborado por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior):

- Debe proporcionar un **marco general de regulación** básica del derecho de asociación. Esto es, los aspectos de personalidad jurídica, funcionamiento de los registros, obligaciones documentales y contables, aprobación de cuentas, modificación de estatutos, disolución, régimen de “utilidad pública”, etc.
- Debe ser una **ley de trazado corto**, regulador del derecho general de asociación de forma mínima y común a todo el asociacionismo.
- Ha de estar **orientada al asociacionismo sin ánimo de lucro**, eximiendo por tanto a otro tipo de organizaciones (sociedades civiles, mercantiles, industriales o laborales, cooperativas, comunidades de bienes, etc.).
- Ha de ser **compatible con otras regulaciones** asociativas específicas ya existentes en leyes orgánicas (partidos, sindicatos, empresariales, religiosas, deportivas, judiciales, de magistrados y fiscales).
- Debe proporcionar una **referencia a la futura legislación autonómica** que desarrolle y concrete el ejercicio de este derecho.

2.2. EL ASOCIACIONISMO COMO VEHÍCULO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Mirando de nuevo el panorama asociativo juvenil español, ya indicábamos anteriormente que los jóvenes y las jóvenes participan mayoritariamente en “asociaciones que les permiten realizar las actividades que les gustan durante su tiempo libre”¹¹ (asociaciones deportivas, excursionistas, etc.). Se tiende, mayoritariamente, a establecer con las asociaciones un tipo de relación de carácter utilitario; “probablemente porque una sociedad de consumo es también una sociedad de clientes, los jóvenes buscan que su participación les reporte beneficios: ‘hacer amigos’, ‘practicar la afición que les gusta’, etc.”¹².

Lo anterior contrasta con una alta aceptación por parte de los jóvenes y las jóvenes hacia los movimientos sociales (a favor de los derechos humanos, contra el racismo y la xenofobia, defensa del medio ambiente, igualdad de la mujer...) y con otra manera, aunque minoritaria comparativamente, de entender y llevar a la práctica un asociacionismo que les permite satisfacer intereses altruistas, participar en organizaciones con incidencia en la transformación de la sociedad y en la mejora de la calidad de vida de la comunidad.

Es cierto, por tanto, que existen asociaciones que por así decirlo, “empiezan y terminan en sus miembros” con el único objetivo de satisfacer sus propias necesidades y no pretenden ninguna mejora social.

Sin embargo, desde el CJE entendemos que la organización de la ciudadanía en asociaciones va

más allá de la satisfacción de los propios intereses; es una forma de expresión práctica de la participación directa y del compromiso social transformador de las personas que toman parte en tales asociaciones. Las asociaciones tienen una función de vertebración de la sociedad que ofrece a las personas la posibilidad de ejercer de manera activa su condición de ciudadanos y ciudadanas, de gestionar su parte de poder colectivamente.

Así, las asociaciones juveniles han de entender y defender su función como estructuras mediadoras entre la población juvenil y el resto de la sociedad, dando a los jóvenes y las jóvenes la oportunidad de acceder y hacer uso de sus cuotas de poder ciudadano.

❖ **Funciones de las asociaciones**

A continuación señalamos algunas de estas funciones de las asociaciones que consideramos esenciales¹³:

- **Llamar la atención de la sociedad y de los poderes públicos** sobre problemas o necesidades existentes, denunciar, sensibilizar, reivindicar, crear opinión...
- **Analizar, evaluar y controlar la acción de las entidades públicas y privadas**, el cumplimiento de sus compromisos y de sus responsabilidades para con la comunidad social; evitar abusos, desigualdades...
- **Promover y ejercitar valores y actitudes** alternativos que permitan la construcción de una sociedad democrática: solidaridad, participación, cooperación, tolerancia...
- **Favorecer la comunicación con otros ciudadanos y ciudadanas** e intercambiar ideas, experiencias, favorecer las relaciones, crecer y desarrollarse como personas...

- **Trabajar en beneficio de la comunidad**, intentando dar respuesta colectivamente a los problemas y necesidades existentes en su entorno.
- Trabajar por la mejora de la calidad de vida individual y colectiva, introduciendo cambios positivos en la realidad.

2.3. EL ASOCIACIONISMO JUVENIL POR EL QUE SE APUESTA DESDE EL CJE

El concepto de asociación

Como en el caso de la participación, son también muchas las acepciones y usos que del término asociación se hacen. Una caracterización básica de lo que es una asociación se puede definir esencialmente por¹⁴.

- **Contar con un conjunto de personas:** evidentemente, el primer requisito para que exista una asociación es que un grupo de personas esté dispuesto a participar libremente, que tome la decisión de agruparse para actuar colectivamente.
- **Con unos objetivos comunes:** la acción de la asociación está basada en el deseo de conseguir unos determinados objetivos que son compartidos y que, en buena medida, son reflejo de sus intereses y necesidades personales y colectivas.
- **Que se organizan de alguna forma:** independientemente del número de personas que compongan el grupo y del grado de formalización que se decida, es necesario definir un modelo organizativo que haga posible la ejecución de las acciones.
- **La voluntad de desarrollar una acción colectiva:** las personas que forman una asociación han decidido trabajar en común, actuar organizadamente

✚ ¿Qué es una asociación?

y llevar a cabo una acción. Una asociación está concebida y tiene razón de ser para la acción, si no se trata de una idea, un proyecto o una declaración de intenciones formuladas por un grupo de personas.

Características del asociacionismo juvenil que se promueve desde el CJE

✦ Modelo de asociacionismo por el que apuesta el CJE

El conjunto de características citadas en el punto anterior aporta ya algunas pistas que permiten perfilar un tipo de asociacionismo en el que no cabe cualquier interpretación del hecho asociativo. Para profundizar en la diversidad asociativa existente se puede recurrir a distintas tipologías que tratan de sistematizar la práctica: los registros públicos de las Administraciones; los estudios sobre asociacionismo; la descripción de sus rasgos más característicos como la ideología, objetivos, grado de formalización, tipo de organización interna, campo temático de actuación, grupos o colectivos sociales destinatarios, ámbito territorial de actuación... Pero más allá de las tipologías, a lo largo de este capítulo se han apuntado diversas formas de participación, y en este punto queremos tratar de resumir brevemente las características básicas del modelo asociativo por el que el CJE apuesta.

Los Consejos de Juventud son espacios abiertos y plurales que dan cabida a las entidades juveniles que, desde sus diferencias y particularidades, convergen en la necesidad de que los jóvenes y las jóvenes tengan un papel activo interviniendo desde su entorno en la construcción de una sociedad democrática. Por ello creemos necesario

compartir también una concepción básica común del modelo asociativo que queremos promocionar, desde el respeto y la apertura, a otras formas organizativas o asociativas.

Queremos trabajar por la promoción de un modelo asociativo que, independientemente de sus objetivos específicos, ámbitos de actuación y líneas estratégicas de actuación:

- Contribuya a la democratización de la sociedad creando una estructura desde la que la juventud pueda intervenir en la vida social, política, cultural y económica de su entorno.
- Apueste por la educación en valores éticos, solidarios, de igualdad y justicia social.
- Asuma un compromiso social transformador de la sociedad desde la implicación personal y colectiva de sus miembros.
- Defienda su autonomía y capacidad para definir su proyecto asociativo estratégico y para llevarlo a cabo.
- Asuma como objetivo y como medio de organización interna la democracia participativa.

⁶ Joan Subirats "¿Existe sociedad civil en España? Responsabilidades colectivas y valores públicos". Fundación Encuentro 1999. Pág. 19.

⁷ Joan Subirats. Pág. 30 y 31.

⁸ Serrano, J. y Sempere, D.: "La participación juvenil en España". Fundació Francesc Ferrer i Guàrdia 1999. Pág. 19.

⁹ Adaptado de: Equipo Claves. "Gestión participativa de las asociaciones". Ed. Popular. 1994.

¹⁰ Mota, F.: "La realidad asociativa en España" en "¿Existe sociedad civil en España? Responsabilidades colectivas y valores públicos". Fundación Encuentro 1999. Prieto Lacaci, R.: "Tendencias del asociacionismo juvenil en los años 90". Instituto de la Juventud. 1998. Serrano, J. y Sempere, D.: "La participación juvenil en España". Fundació Francesc Ferrer i Guàrdia 1999. González Blasco, P.: "Relaciones sociales y espacios vivenciales" en "Jóvenes españoles 99". Fundación Santa María. 1999. VV.AA.: "Informe sobre políticas de juventud en España". Instituto de la Juventud. 1999.

¹¹ Prieto Lacaci, R.: "Tendencias del asociacionismo juvenil en los años 90". Instituto de la Juventud. 1998. Pág. 98.

¹² Prieto Lacaci, R. Pág. 98.

¹³ Adaptado de: Cárdenas, C. y De la Riva, F. (Equipo Claves) "Cuadernos de autoformación para asociaciones de jóvenes". 1995.

¹⁴ Adaptado de Equipo Claves: "Aprendiendo a organizar nuestra asociación". Ed. Popular. 1994.



propuestas para la promoción de
la participación y el
asociacionismo juvenil



3.1. RETOS DE FUTURO DE LA PARTICIPACIÓN Y EL ASOCIACIONISMO JUVENIL

Tras la descripción crítica de la situación de la participación social y el asociacionismo juvenil realizada en el primer capítulo, y una vez expuesta en el segundo la postura del CJE, queremos terminar el documento señalando cuáles son los retos de futuro a los que el movimiento asociativo juvenil ha de enfrentarse. Esto nos dará pie para realizar propuestas que, naturalmente, responden a la situación actual y habrá que ir revisando en la medida en que se produzcan avances y cambios. El fin último de estas propuestas es favorecer las condiciones necesarias para que la juventud pueda ser y tomar parte activa en la construcción de la democracia y en el desarrollo de la vida pública de sus pueblos y ciudades y en la del conjunto del Estado.

En el desarrollo de las propuestas deben intervenir e implicarse distintos agentes. Vamos a referirnos aquí al papel que tanto las Administraciones Públicas, las propias entidades juveniles y los Consejos de Juventud tienen que desempeñar; desde el espacio que cada cual ocupa y las responsabilidades que les competen. Entendemos que ésta es una labor de corresponsabilidad en la que además de la crítica y la propuesta es necesaria la acción.

Retos de futuro del asociacionismo juvenil

✦ Superar la atomización asociativa y compensar la tendencia localista de muchas entidades juveniles. Es necesario **actuar localmente**, desde los

barrios, pueblos y ciudades, **sin perder la visión global** de la realidad.

✦ Potenciar la vivencia entre sus miembros y la proyección a la sociedad de **valores alternativos**, apostando, más allá del discurso, por una práctica y una acción coherentes que incorporen la solidaridad, la igualdad, la tolerancia, el respeto al medio ambiente...

✦ Generar una **cultura de la participación** como alternativa a los valores dominantes. Esto supone apostar por que las asociaciones juveniles sean espacios de verdadera convivencia democrática en los que sea posible aprender y ejercitar la participación.

✦ Aprovechar las **oportunidades** de la **sensibilidad social** que configuran en cierto sentido un momento favorable, por el que actitudes y valores como la solidaridad, la cooperación o la preocupación por el medio ambiente están de moda, particularmente entre los jóvenes y las jóvenes.

✦ Mejorar las estrategias de gestión de los proyectos asociativos para conseguir una mayor **eficacia y eficiencia**.

✦ Revisar y adecuar los **modelos organizativos** de las asociaciones juveniles para favorecer la participación interna y la renovación de sus miembros, de los equipos directivos y de coordinación.

✦ Fortalecer su **autonomía e independencia económica** respecto de las Administraciones Públicas. Sin que esto signifique renunciar a la

exigencia de apoyo que éstas deben seguir prestando al movimiento asociativo, se hace necesario buscar nuevas vías de financiación y búsqueda de recursos.

✦ Reforzar la **comunicación** y la **coordinación** interasociativa, la cooperación con otras organizaciones y movimientos sociales como estrategia de fortalecimiento que permitirá propiciar el conocimiento mutuo y superar las desconfianzas, compartir experiencias, recursos y actuar conjuntamente.

3.2. EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL ASOCIACIONISMO JUVENIL

Las Administraciones Públicas tienen un papel relevante en el fomento de la participación y vertebración social de la juventud. Nuestras reivindicaciones siempre han buscado la adopción de políticas jóvenes, más que de políticas para la juventud. Reclamamos que las políticas para la juventud se hagan contando con la juventud. La consecución de la codirección y de la cogestión de las políticas juveniles pasa por la colaboración con las diferentes Administraciones, siempre que exista la comunidad de objetivos.

Otro factor relevante es la necesidad de que, por la propia composición del Estado y el traspaso de competencias en materia de juventud desde la Administración Central a la Autonómica, se haga efectiva la coordinación entre todas las Administraciones.

A continuación enumeramos algunas medidas concretas, agrupadas por bloques, que entendemos corresponden a las distintas Administraciones:

Medidas jurídicas relacionadas con el derecho de asociación

La Administración Central no debe diferir más el desarrollo legislativo (mediante una Ley Orgánica) del derecho de asociación y de participación ciudadana, que recoja claramente las siguientes cuestiones:

- ✦ Unos principios rectores que reconozcan, por lo menos, la libertad de afiliación asociativa, la libertad de creación de asociaciones, y la necesidad de adoptar estructuras respetuosas con los valores democráticos y con el pluralismo.
- ✦ El reconocimiento de la titularidad de los menores de edad para constituir libremente asociaciones, recogida en la Convención de los Derechos de la Infancia de 1989.
- ✦ El reconocimiento explícito de una serie de medidas que, entre otras, aseguren:
 - La plena autonomía de las asociaciones.
 - El acceso a la información y servicios de la Administración.
 - El derecho a la financiación pública.
 - El acceso a los medios de comunicación social de los que la Administración es titular.
- ✦ El marco fiscal y económico de las asociaciones que proporcione una situación más favorable que la actual para las mismas.

- ❖ La declaración de Utilidad Pública de las asociaciones, proporcionando ventajas diferenciales objetivas.
- ❖ La definición de la personalidad jurídica de los Consejos de Juventud.
- ❖ El reconocimiento de las peculiaridades de las asociaciones juveniles en el hecho fundacional y registral.
- ❖ La adquisición de personalidad jurídica desde el momento de otorgar el Acta Fundacional, independientemente de su régimen de responsabilidad civil.
- ❖ La manifestación explícita de las garantías jurisdiccionales de la libertad de asociación y participación.
- ❖ La creación de un órgano consultivo, el Consejo de Participación, como órgano de coordinación interasociativo y de interlocución ciudadana con la Administración, en los niveles estatal, autonómico y local, como cauce concreto de participación e influencia en la toma de decisiones.

Medidas laborales

- ❖ Medidas de fomento de las contrataciones en las asociaciones, con apoyos parciales o totales a estos contratos y reconocimiento de su papel formativo.
- ❖ Ley de excedencia especial para dirigentes juveniles, que reconozca su importante papel de dinamización social.

Medidas financieras

- ✦ Aumento de los presupuestos destinados a los programas de dinamización juvenil cuyo objetivo sea el fomento de la participación y del asociacionismo juvenil.
- ✦ Creación de líneas de financiación para la estructura y la organización de las asociaciones juveniles.
- ✦ Creación de legislación que facilite la desgravación fiscal de las aportaciones a las asociaciones, reconociendo su carácter social y educativo, habilitando nuevos recursos provenientes de iniciativas privadas e implicando a las propias asociaciones en el mantenimiento de esos apoyos.
- ✦ Revisión de la actual ley de “mecenazgo” para favorecer y reconocer las peculiaridades de las asociaciones juveniles.
- ✦ Simplificación de los procedimientos de solicitud y justificación de subvenciones (ventanilla única, unificación de criterios de justificación, etc.), sin menoscabo de las garantías suficientes que el gasto de dinero público conlleva.
- ✦ Incremento de la financiación de los programas de actuación de las entidades juveniles.
- ✦ Reconocimiento a través de criterios alternativos de la labor que desarrollan las organizaciones de militantes.

Medidas estructurales

- ❖ Incremento de los planes de acción en juventud a medio y largo plazo (7-10 años), que impliquen a las Administraciones, a las asociaciones y a los Consejos de Juventud. Estos planes han de diseñarse a partir del análisis de las necesidades de la población juvenil y de las asociaciones juveniles y abarcar todos los aspectos posibles de formación, financiación, asesoramiento, etc.
- ❖ La evaluación sistemática y continuada de los planes de juventud. Esta tarea debe ser conjunta (Administraciones, entidades juveniles y Consejos), facilitando así la mejora y ajuste necesario de los planes.
- ❖ Creación de espacios de codirección y cogestión de las políticas juveniles, que relacionen al movimiento asociativo juvenil con los responsables técnicos y políticos de diferentes Administraciones Públicas.

Prestación de servicios e infraestructuras

- ❖ Prestar apoyo a las asociaciones juveniles con infraestructuras, especialmente a las más necesitadas, con criterios objetivos y temporales.
- ❖ Creación de centros de recursos para la juventud, que favorezcan el desarrollo y la promoción del asociacionismo juvenil, no sólo de recursos materiales, sino también de recursos formativos y motivacionales.
- ❖ Cogestión y gestión directa, por parte de las asociaciones, de servicios e infraestructuras hasta

el momento gestionados exclusivamente por la Administración.

- ✦ Creación y mejora de los centros de información juvenil, delegando la cogestión o la gestión a las asociaciones juveniles o Consejos de Juventud.

Medidas de fomento a la cooperación interasociativa

- ✦ Apoyo jurídico, financiero, material, etc., a la creación y desarrollo de los Consejos de Juventud, especialmente en el ámbito local y comarcal, asegurando su financiación pública a través de Presupuestos Generales y su plena autonomía.

- ✦ Promoción de planes y proyectos interasociativos en áreas de interés juvenil.

- ✦ Apertura a las nuevas formas de participación juvenil que están apareciendo en la sociedad.

La legitimidad en la que se basan estas líneas de acción, no surge solamente del análisis o interés de las propias entidades juveniles, sino que emanan directamente del pleno desarrollo del artículo 48 de la Constitución, y de otros acuerdos intergubernamentales en el ámbito de Naciones Unidas y de la Unión Europea.

3.3. EL PAPEL DE LAS ENTIDADES JUVENILES EN LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL ASOCIACIONISMO JUVENIL

Las propias entidades juveniles, como se ha venido insistiendo a lo largo de todo el documento, constituyen un espacio privilegiado para la educación

cívica y el ejercicio de la ciudadanía democrática. Nos corresponde asumir por tanto un papel consciente e intencionado en el fomento de la participación y el asociacionismo. Los retos de futuro para el movimiento asociativo juvenil tienen que encontrar su traducción en la revisión crítica de la práctica, en la definición de objetivos y en la actuación estratégica de las entidades juveniles.

Líneas de acción desde las entidades juveniles

- **Es necesario revisar y mantener vivo el proyecto estratégico de las entidades:** generar un proceso colectivo de revisión del proyecto estratégico que oriente los objetivos de cada entidad y de cada acción que desarrolle. Un proceso que permita el rearme ideológico. Han de ser las propias entidades las que marquen sus prioridades y no las convocatorias de subvenciones.

- **Realizar un diagnóstico de la organización de las entidades para diseñar cambios que favorezcan la participación y la democracia interna:** esto nos ayudará a reformular nuestras estructuras de participación, los modelos de organización interna. El protagonismo debe ser del conjunto de los socios y socias y no únicamente de los equipos directivos o de coordinación. Las estructuras organizativas deben estar pensadas para favorecer la participación del conjunto de los miembros en los procesos de toma de decisiones. La colegialidad y la horizontalidad deben primar sobre la autocracia, la burocracia y la jerarquización.

- **Potenciar los espacios de formación para la participación asociativa:** ese protagonismo del conjunto

de los socios y socias debe ir acompañado de medidas de formación continuadas. No basta con la buena voluntad, es necesario reflexionar sobre la práctica y complementar la experiencia con aportaciones teóricas, técnicas y metodológicas que mejoren la acción asociativa.

- **Conocer y analizar las motivaciones y necesidades de la población juvenil:** es imprescindible renovar continuamente el conocimiento de la realidad para así responder a las necesidades de los jóvenes y las jóvenes. Esto nos permitirá realizar propuestas motivadoras que sean capaces de ilusionar a los sectores de la juventud no asociada y a los miembros de nuestras entidades.

- **Buscar nuevas vías de financiación y de obtención de recursos:** hemos de explorar nuevas posibilidades que, sin renunciar a la financiación pública, den a las entidades una mayor autonomía.

- **Favorecer el contacto y el intercambio con todo tipo de organizaciones e iniciativas:** mirar más allá de nuestra propia realidad asociativa nos abrirá campos de experimentación e investigación interesantes. Los movimientos sociales informales, el mundo empresarial, la Administración, utilizan mecanismos de motivación, formación y organización que pueden ser adaptados a nuestras necesidades.

- **Apostar decididamente por la coordinación interasociativa y la acción conjunta:** nuestros mecanismos de coordinación son estructuras muy útiles que dependen de la voluntad de las entidades para

explotarlos al máximo. La coordinación es un mecanismo para la acción conjunta y no sólo sirve para la reflexión conjunta. Dentro de las notables diferencias ideológicas y metodológicas entre las entidades existen muchos puntos de encuentro y muchos recursos que compartir.

- **Mejorar e intensificar la presencia social y la proyección de nuestras actuaciones:** es urgente trabajar para lograr mayor cantidad y calidad de nuestras apariciones en los medios de comunicación social y en los órganos de representación (existentes o de nueva creación) para ocupar el espacio público que nos corresponde, y no seamos continuamente ignorados o manipulados.

3.4. EL PAPEL DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD EN LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL

Otro de los debates recurrentes en el seno del movimiento asociativo juvenil es el del modelo de Consejo que queremos. Es necesario que las entidades juveniles actúen desde la lógica del consenso, centrando la discusión sobre los objetivos comunes y los que deben priorizarse de acuerdo con la realidad de cada ámbito territorial. A continuación se exponen los objetivos básicos que justificaron la constitución y posterior desarrollo de los Consejos y que pueden servir de referencia en el papel que les corresponde en la promoción de la participación y del asociacionismo:

Interlocución ante la Administración

Lo más importante es señalar la capacidad de interlocución que, por mucho que se reconozca

legalmente, debe ir ganándose con el trabajo cotidiano ante las diferentes Administraciones, sin que esto se confunda con actitudes de servilismo o clientelismo político.

Dicho esto, es cierto que la Administración dotó a los Consejos de una interlocución universal en nombre de toda la juventud, cosa que fue rechazada por los propios Consejos, limitándose a representar al movimiento asociativo juvenil. Este debate aún está vivo en el seno de algunos consejos autonómicos y locales, y probablemente la interlocución universal no debe ser rechazada de plano en algunas realidades territoriales concretas (Consejos Autonómicos uniprovinciales, los de Ciudad Autónoma y los Consejos comarcales o locales).

Reivindicación política

No deja de ser un objetivo específico del de la interlocución universal, pero que cada vez toma más centralidad en las planificaciones de los Consejos.

Coordinación interasociativa

Aquí podemos volver a lo dicho más arriba. La coordinación debe ser para la reflexión y para la acción. Y esto pasa por definir objetivos efectivamente comunes. Las entidades no pueden dejar en manos de unos pocos y pocas la "invención" de esos objetivos y el desarrollo de unas acciones, que no respondan a la voluntad colegiada de las entidades miembro de los Consejos. La coordinación se debe traducir en verdadera cooperación interasociativa.

El fomento del asociacionismo

Los Consejos han de emplear dos estrategias posibles que pueden ser complementarias y aplicarse de acuerdo con la realidad territorial en que se actúe:

- Por una lado, acciones dirigidas al fortalecimiento ideológico y material de las asociaciones existentes a través de espacios de debate y reflexión, prestación de servicios, edición de publicaciones técnicas y didácticas, organización de espacios formativos, desarrollo de campañas internas, asesoramiento técnico en la gestión diaria y en planes de crecimiento, la generación de recursos materiales, etc.
- Y por otro lado, la capacidad y competencia de los Consejos para favorecer el asociacionismo entre los y las jóvenes no asociadas; función que debe ser prioritaria entre los Consejos que se enfrenten a una realidad social poco vertebrada asociativamente.

La apertura a las entidades de nuevos campos de trabajo

Sin duda, ésta es una función muy interesante. Los Consejos, a través de sus estructuras más profesionalizadas y globales, tienen una capacidad de análisis de la realidad que no tienen las asociaciones por separado. Esta potencialidad nos puede poner ante nuevos valores y nuevas realidades en las que intervenir dentro de las peculiaridades de cada proyecto asociativo.

**fuentes consultadas
para la
elaboración
del documento**

DOCUMENTOS UTILIZADOS COMO TEXTO BÁSICO

- ❖ CJE: "Bases para una política de juventud". Consejo de la Juventud de España 1999.
- ❖ CJE: "Documento de posicionamiento del CJE sobre el Servicio Civil". Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de España. 2000.
- ❖ Grupo de trabajo del anteproyecto de Ley de Asociaciones: Conclusiones de las jornadas "Modelos de Participación y Sociedad Civil". Consejo de la Juventud de España. Murcia 5, 6 y 7 de noviembre de 1999.
- ❖ VV.AA.: Documentación de las jornadas de trabajo "Modelos de Participación y Sociedad Civil". Consejo de la Juventud de España. Murcia 5, 6 y 7 de noviembre de 1999.

OTRAS FUENTES CONSULTADAS

- ❖ Alberich, T.: "Las asociaciones y el Tercer Sector" en "Tercer Sector". Documentación Social, nº 103. Cáritas Española. 1996.
- ❖ Cabra, M.A.: "El papel de las asociaciones y fundaciones como respuesta a las necesidades sociales" en "Tercer sector". Documentación Social, nº 103. Cáritas Española. 1996.
- ❖ Cárdenas, C. y De la Riva, F. (Equipo Claves): "Cuadernos de autoformación para asociaciones de jóvenes". 1995.
- ❖ Colectivo IOÉ: "El asociacionismo y la participación juvenil en Zaragoza". Consejo de la Juventud de Zaragoza. Ayuntamiento de Zaragoza 1995.
- ❖ De la Riva, F. (Equipo Claves): "Piezas para un rompecabezas sobre el presente y el futuro del voluntariado juvenil y sus organizaciones" en "Jornadas sobre Voluntariado y Juventud". Instituto de la Juventud. CEULAJ, Mollina (Málaga), octubre de 1994.
- ❖ Equipo Claves: "Aprendiendo a organizar nuestra asociación". Ed. Popular. 1994.
- ❖ Equipo Claves: "Gestión participativa de las asociaciones". Ed. Popular. 1994.
- ❖ Godoy, A. y Franco, P. (Folia Consultores): "Plan de formación básica para asociaciones vecinales". Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español. 1998.

- ❖ Jerez, A.: "Participación juvenil, ciudadanía y democracia participativa". Consejo de la Juventud de España. 1999.
- ❖ Mengod, F.: "Los movimientos ciudadanos e iniciativas locales" en "Mundo asociativo" Documentación Social, nº 94. Cáritas Española. Madrid. 1994
- ❖ Prieto Lacaci, R.: "Tendencias del asociacionismo juvenil en los años 90". Instituto de la Juventud. 1998.
- ❖ Puig, T.: "La ciudad de las asociaciones. Dirigir, gestionar y animar las asociaciones". Ed. Popular. 1994.
- ❖ Sánchez, M.: "La participación. Metodología y práctica". Ed. Popular. 1991
- ❖ Serrano, J. y Sempere, D.: "La participación juvenil en España". Fundació Francesc Ferrer i Guàrdia. 1999.
- ❖ Villasante, T. R.: "Los retos del asociacionismo" en "Mundo asociativo". Documentación Social, nº 94. Cáritas Española. 1994.
- ❖ VV.AA.: "¿Existe sociedad civil en España? Responsabilidades colectivas y valores públicos". Fundación Encuentro. 1999.
- ❖ VV.AA.: "Informe sobre políticas de juventud en España". Instituto de la Juventud. 1999.
- ❖ VV.AA.: "Jóvenes españoles 99". Fundación Santa María. 1999.
- ❖ VV.AA.: "Participando que es gerundio. Pautas educativas para trabajar la participación infantil". Consejo de la Juventud de España. 1999.
- ❖ Zufiaur, J.M. y Valdés, T.: "Impacto de la globalización económica en los derechos sociales y laborales" en "Cooperación sindical al desarrollo: una reflexión para la acción". Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo, ISCOD 2000.